MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1973 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agronomos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto artículado aprobado por Decreto número 318/1964, de 7 de febrero, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957. y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestária del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los sedores que se relacionan a continuación. señores que se relacionan a continuación:

Número Registro Personal	_		Fecha de nacimiento	
A01AG001217	D. Felipe González García-Navas	17	1.30	
A01AC001218	D. Francisco López-Riobeo Latorre	14	2 39	
A01AG001219 A01AG001220	D. Francisco López-Bioboo Latorre D. Antonio Peláez Lamamié de Clairac D. José Manuel Canet Alcami	. 4 2	6 38 1 37	

Numero Rogistro Personal	,	Fecha de nacimienta	
		-	
A01AG001221	D. Alvaro Jiménez Peris		3 33
A01AG001222	D Ramón Frías Ruiz	9	3 39
A01AG001223	D. Manuel Chacon Laguna	19	8 38
A01AG001224	D. Manuel Hernández Pagán	16	4 38
A01AG001225	D. Pedro Fernández de Mesa y Del-		
	gado	20	1 36
A01AG001226	D. Helios Federico García García	б	3 35
A01AC003227	D. Jorge Baeza Fernández de Rota	14	3 37
A01AG001228	D. José Martin Trapero	1	7 39
A01AG001229	D. Antonio Arlas Giralda	25	7 39
A01AG001230	D. José Luis Mulas Climent	7	5 34
A01AG001231	D. Carlos Amado Martínez Lasheras.	7	7 39
A01AG001232	D. Arturo Sánchez Martorell	25	4 35
A01AG001233	D. Germán José García García	12	1 40
A01AG001234	D. Enrique Celdran Lopez	27	10 28
A01AG001235	D. Jerónimo Ferriz Hernández	1.	- 9 31

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de enero de 1973

ALLENDE Y GARÇIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se hace pública la constitución del Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas para in-greso en elCuerpo General Auxiliar.

En cumplimiento de la norma 6.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1972 teBoletin Oficial del Estado- rimero 260), por a que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Este Alto Estado Mayor ha acordado designar el siguiente Teibural.

Tribunal:

Presidente: Capitán de Navío don Faustino Rubalcaba Troncoso, Presidente de la Junta Permanente de Personal.

Presidente suplente: Teniente Coronel Auditor del Aire don Francisco Loustau Ferrán, del Alto Estado Mayor.

Vocales:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Julio Pérez Caballero, por el Ministerio del Aire.

Capitán de Corbeta don Darío López Rego, por la Junta Per-

manente de Personal.

Comandante de Ingenieros don Angel Alonso Domínguez, por la Junta Permanente de Personal.

Capitán de Corbeta don Fernando Pardo Spárez, por el Mi-

nisterio de Marina.

Capitán de Infantería y D. E. M. don Enrique del Real Fernandez-Burriel, por el Ministerio del Ejército.

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Miguel Alvaro Nuñez, por el Ministerio del Aire

Capitan Auditor del Ejército don José Robles Miguel, por la Junta Permanente de Personal.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Fernando Lucas Martinez

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) den Victor Elviro

Capitán de Corbeta don Antonio Sánchez de Neyra y Mille. Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo Fon-

Comandante de Infanteria don Jesús Bermejo Cruz. Capitán de Infanteria y D. E. M. don Juan Hernandez Ro-

Secretario: Comandante de Intendencia del Aire don Arturo

Maria Simón. Secretario suplente: Capitán de Infantería y S. E. M. don

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Teniente General Jefe, Manuel Diez Alegris.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de lebrero de 1973 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiarios de Comercio para proveer diversas plazas vacantes

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en el último parrafo del artículo 9º del vigento Reglamento para el Regimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio. de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/ 1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias pia-zas vacantes, las cuales se relacionan a continuación por el orden de fechas en que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado». Oficial del Estado»:

20 de mayo de 1972, Alicante. 28 de septiembre de 1972, Cáceres, Jaén, Linares, Tarragona Albacete

21 de diciembre de 1972, La Coruña, 25 de diciembre de 1972, Santander,

4 de enero de 1973. Castellón, Juen, Linares y Vitoria.

Dentro del pluzo reglamentario señalado en cada caso se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar a las plazas de Alicante, Jaén, Albacete, La Coruña y Santander. No se ha cerrado el plazo de presentación de instancias respecto de las vacantes de Castellón, Jaén, Linares y Vitoria, anunciadas el día 4 de enero de 1973: por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca opósición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una delas plazas mercantiles de Alicante, Jaén, Albacete, La Coruña, Santander y, en su caso, respecto de las vacantes mencionadas en las plazas de Castellón, Jaén, Linares y Vitoria, anunciadas

el día 4 de encro de 1973.

2.º Sólo podrán participar en la oposición, concretamente pura cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del piazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución por virtud de cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinadas.

Será necesario además que dichos Corredores cuenten, como

sera necesario además que dichos Corredores cuenten, como mínimo, los años de servicio que se oxigen en el párrafo 2.º del artículo 14 del referido Reglamento, computados al término del plazo de presentación de instancias.

3.º Para poder actuar en la oposición, los Corredores Colegiados de Comercio que hayan solicitado su participación dentro del plazo señalado en el número 2.º anterior, deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes mediadores, oposición restringida de Corredores de Comercio, por giro postal, en el plazo de treinta días hábi-